

RESUMEN EJECUTIVO

Como inversor institucional dirigido por sus compromisos a largo plazo y propietario de activos con un deber fiduciario, el Grupo Generali (el Grupo) cree en la **propiedad activa** como contribución a la mitigación del riesgo a largo plazo y a la creación de valor para sus clientes y accionistas. En su mejor interés, el Grupo:

- **Supervisa**, directamente o a través de los gestores de activos del Grupo/Externos, a las **compañías participadas sobre cuestiones relevantes**, como la estrategia, los resultados financieros, el perfil de riesgo, la estructura de capital y el impacto medioambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).
- **Involucra a las compañías participadas** para reforzar su responsabilidad ante las partes interesadas y la sociedad civil.
- **Establece los principios y criterios para el ejercicio de los derechos de voto y de los demás derechos vinculados a las acciones/obligaciones**, para garantizar la coherencia con el interés del Grupo y de sus clientes y con las actividades de compromiso del Grupo.
- **Se mantiene en contacto con las demás partes interesadas** de las compañías participadas.
- **Gestiona los posibles conflictos de intereses** relacionados con su actividad de propiedad activa.
- **Divulga** al público cómo se han llevado a cabo las actividades de propiedad activa.

La Directriz de Grupo de Propiedad Activa - Propietario de Activos (la Directriz) recoge debidamente las mejores prácticas de las normas internacionales a las que el Grupo se adhiere¹.

La Directriz establece el Marco de Propiedad Activa del Grupo: principios, responsabilidades y principales actividades que dirigen el papel del Grupo Generali como propietario activo (→ **2 Marco de Propiedad Activa del Grupo**), un enfoque en el proceso de compromiso (→ **3 Proceso de Compromiso del Grupo**), un enfoque en la votación del Grupo y el ejercicio de otros derechos vinculados a las acciones/bonos (→ **4 Votación del Grupo y Ejercicio de Otros Derechos Vinculados a las Acciones/Obligaciones**) y un esquema de la divulgación y el informe del Grupo sobre las actividades de propiedad activa (→ **5 Informes del Grupo sobre Propiedad Activa y Divulgación**).

¹ Por ejemplo, la Red Internacional de Gobierno Corporativo (ICGN), los Principios Globales de Gobierno Corporativo, las Directrices de Gobierno Corporativo de la OCDE, los códigos nacionales de administración pertinentes, el Principio de las Naciones Unidas para las Inversiones Responsables.

ÍNDICE

1	Introducción	3
1.1	Objetivos	3
2	Marco de Propiedad Activa del Grupo.....	3
3	Proceso de Compromiso del Grupo.	5
3.1	Tipos de compromiso	5
3.2	Lista de prioridades de compromiso anual	6
3.3	Oportunidades de compromiso	7
3.4	Actividades de compromiso	7
4	Votación del Grupo y ejercicio de otros derechos vinculados a las acciones/bonos	8
4.1	Principios	8
4.2	Actividades de votación centralizada	9
4.3	Principios de votación	9
4.4	Actividades de acciones colectivas centralizadas	17
5	Informes de Grupo sobre la propiedad activa y la divulgación.....	18

1 Introducción

El Grupo, como inversor institucional dirigido por sus compromisos a largo plazo y propietario de activos, tiene un **deber fiduciario** hacia sus grupos de interés (accionistas, asegurados y, en general, la sociedad civil en la que opera el Grupo).

La Directriz establece principios clave para las compañías de seguros del Grupo sobre la **supervisión de las compañías participadas**, el **proceso de compromiso** y el **proceso de votación**. En mayor medida, el Grupo quiere reforzar sus capacidades de propiedad activa para reunir la experiencia interna y tener un mayor impacto en los emisores.

1.1 OBJETIVOS

El objetivo de la Directriz es **definir los principios que guían el papel del Grupo como propietario activo**, centrándose en:

- el Marco de Propiedad Activa del Grupo, que incluye -pero no se limita a- la supervisión continua de las compañías participadas sobre cuestiones relevantes (por ejemplo, estrategia, finanzas, perfil de riesgo, estructura de capital e impacto ESG);
- el enfoque de compromiso también en relación con los temas ESG;
- el comportamiento de las Ins Cos al analizar las resoluciones sobre el ejercicio de sus derechos de voto y otros derechos vinculados a las acciones/bonos.

En las participaciones directas se incluyen las inversiones indirectas realizadas por los Fondos del Grupo. Se excluyen los depósitos bancarios, las operaciones con derivados, el corretaje y los servicios de custodia.

En lo que respecta a las actividades de votación, en el caso de los valores sometidos a acuerdos de préstamo con terceros, el Grupo tiene un enfoque individualizado para evaluar si las acciones deben ser retiradas para su votación, teniendo en cuenta la disponibilidad de información con la debida antelación, la existencia de un impacto material que justifique la oportunidad de retirar las acciones, y el coste de los ingresos de préstamo dejados de percibir.

2 Marco de Propiedad Activa del Grupo

A nivel del Grupo, la propiedad activa está dirigida y supervisada por Gobierno y Administración de las Inversiones del Grupo ("Group Investment Governance & Stewardship") (GIG&S), que proporciona a las Ins Cos directrices, apoyando y supervisando su aplicación.

El Marco de Propiedad Activa del Grupo (el Marco) se basa en los siguientes pilares, que encarnan **los principios, las principales actividades y las responsabilidades** que dirigen el papel del Grupo como propietario activo.

- **Supervisión de las compañías participadas sobre cuestiones relevantes**, entre otras:
 - estrategia;
 - resultados financieros y no financieros
 - riesgos;
 - estructura de capital;
 - impacto social y medioambiental;
 - gobierno corporativo.

Las Ins Cos (como propietarios de activos) son inversores institucionales con gestión de activos delegada. Las actividades de gestión de activos pueden ser realizadas por Compañías de Gestión de Activos del Grupo (GAM Cos) o por Gestores de Activos Externos (TP AMs, por sus siglas en inglés). Las GAM Cos y las TP AMs se encargan de implementar y ejecutar los acuerdos de gestión de inversiones y las directrices de gestión de cartera relacionadas establecidas por las Ins Cos.

En lo que respecta a la propiedad activa, el Grupo exige a sus gestores de activos, tanto del Grupo como Externos², que sigan los principios y requisitos de propiedad activa establecidos en esta Directriz o que adopten directrices propias coherentes con los principios adoptados por el Grupo.

En lo que respecta específicamente a la **supervisión de la estrategia, los resultados financieros y no financieros, los riesgos y la estructura del capital**, las GAM³ Cos y las TP AM delegadas deben realizar actividades de supervisión

² Para evitar dudas, ésta y todas las siguientes actividades exigidas a las TP AM para la aplicación de esta Directriz se formalizarán para su ejecución dentro de los acuerdos de gestión de inversiones entre las Ins Cos y las TP AM. Las Ins Cos siguen siendo responsables de la supervisión de la ejecución de los acuerdos estipulados.

³ Como excepción, en el caso de los activos cuya gestión no está delegada, existe una Directriz de Gestión de las Participaciones Financieras

de las compañías participadas, de acuerdo con los acuerdos de gestión de inversiones vigentes y de conformidad con la normativa interna del Grupo. Las GAM Cos y las TP AM proporcionan a las Ins Cos flujos de información e informes relacionados con los servicios prestados para permitir la coordinación y el control. Las Ins Cos establecen y mantienen controles internos adecuados para supervisar de forma efectiva y constante la realización de las actividades de inversión externalizadas.

En lo que respecta a las **cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG)**, la Directriz del Grupo de Inversión Responsable define un marco de gestión de inversiones a nivel del Grupo para la adopción de una conducta responsable en la actividad de inversión. El Grupo exige a sus gestores de activos, tanto del Grupo como Externos, que sigan los criterios de integración ESG del Grupo establecidos en la Directriz del Grupo de Inversión Responsable o, como alternativa, que adopten directrices propias coherentes con los principios adoptados por el Grupo.

- **Diálogo con las compañías participadas, sus otros accionistas y las partes interesadas pertinentes:** las actividades de compromiso son tanto *proactivas*, buscando una mayor divulgación o pidiendo más concienciación y acción cuando se identifican debilidades, como *reactivas*, por ejemplo cuando se produce un acontecimiento controvertido. El Grupo identifica diferentes actividades de compromiso:
 - **Compromiso habitual:** interacciones privadas normales con las compañías participadas durante el proceso de inversión, el proceso de análisis financiero/extrafinanciero o el proceso de votación.
 - **Compromiso moderado:** interacciones privadas específicas (individuales o colectivas⁴) con consejeros o miembros del Consejo de Administración de las compañías participadas en relación con la estrategia, los resultados financieros y no financieros, así como los riesgos, la estructura de capital y cuestiones específicas de ESG.
 - **Compromiso amplio:** interacciones públicas específicas (individuales o colectivas) con consejeros o miembros del Consejo de Administración de las compañías participadas en relación con la estrategia, los resultados financieros y no financieros, así como con los riesgos, la estructura de capital y cuestiones específicas de ESG.

Las actividades de compromiso con las compañías participadas y sus partes interesadas son:

- dirigidas y supervisadas por GIG&S, con el apoyo del Comité de Compromiso del Grupo;
- ejecutadas por los gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) y reportadas a GIG&S.

Para más detalles sobre el proceso de compromiso, véase el ➔ **apar. 3 Proceso de compromiso del Grupo.**

En mayor medida, el Grupo se compromete a dialogar y colaborar con instituciones y asociaciones nacionales e internacionales para promover la difusión de las inversiones responsables, así como a participar en grupos de trabajo⁵ para fomentar el conocimiento, mediante estudios, investigaciones y publicaciones. Esta actividad está dirigida por Comunicación y Relaciones Públicas del Grupo (“Group Communications & Public Affairs”), con el apoyo de GIG&S.

El Grupo también se compromete a transmitir de forma transparente a sus grupos de interés la información relativa a las estrategias y actividades de inversión responsable. El Grupo se compromete a garantizar la comunicación proactiva, eficaz y oportuna de la información pertinente relativa a las inversiones responsables a la comunidad del mercado financiero, así como a los analistas externos especializados y a las agencias de calificación. La actividad está dirigida por el Relaciones con Inversores y Agencias de Calificación (“Investor & Rating Agency Relations”), con el apoyo de GIG&S.

- **Coordinación y seguimiento del ejercicio de los derechos de voto y otros derechos vinculados a las acciones/bonos.** El Grupo considera que las decisiones tomadas en las juntas generales anuales (AGM, según sus siglas en inglés) de las compañías participadas son de suma importancia para la consecución de las estrategias a largo

del Grupo para definir un proceso centralizado de gestión y control de las participaciones financieras del Grupo. El proceso implica la asignación de las participaciones y el seguimiento de la cartera sobre la base de la información financiera seleccionada.

⁴ Para llevar a cabo mejor las actividades de compromiso en temas ESG, el Grupo se une a la iniciativa privada/alianza de inversores institucionales (por ejemplo, en el compromiso específico con el cambio climático: Climate Action 100+, Alianza de Propietarios de Activos Net-Zero convocada por las Naciones Unidas).

⁵ Por ejemplo, el Grupo Generali se adhirió a la Alianza de Propietarios de Activos Neto-Cero, convocada por las Naciones Unidas, comprometiéndose a descarbonizar sus carteras hasta alcanzar las emisiones netas cero en 2050 para evitar un aumento de la temperatura global por encima del objetivo de París de 1,5 °C, al Pacto Mundial (2007), a los Principios de Inversión Responsable (2011), a los Principios para la Sostenibilidad de los Seguros (2014), al Compromiso de París para la Acción (2015), al Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) del Consejo de Estabilidad Financiera y al proyecto “Investing in a Just Transition” en 2018.

plazo de las empresas. El Grupo adopta principios y criterios (incluyendo también consideraciones ESG no financieras) en la definición de las decisiones de voto coherentes con el interés del Grupo y de sus clientes.

GIG&S se encarga de gestionar una plataforma centralizada sobre las votaciones a nivel del Grupo, proporcionando a las Ins Cos (i) recomendaciones de voto, (ii) ejecución - cuando se delega directamente, e (iii) informes. En lo que respecta a los demás derechos vinculados a las acciones/bonos, cuyo ejercicio queda dentro del ámbito de las Ins Cos y/o de las GAM Cos delegadas y de las TP AM según los acuerdos vigentes, GIG&S se encarga de gestionar una plataforma centralizada sobre las acciones colectivas.

Para más detalles, véase el apar. ➔ **4 Votación del Grupo y ejercicio de otros derechos vinculados a las acciones/bonos.**

- **Gestión de los conflictos de intereses actuales y potenciales en relación con el compromiso del Grupo con la propiedad activa.** Las Ins Cos y sus empleados implicados en todas (y cada una) de las actividades de propiedad activa se atienen a la normativa aplicable en materia de conflictos de intereses, al Código de Conducta del Grupo Generali y a la Directriz del Grupo sobre conflictos de intereses. En consecuencia, deben:
 - ser conscientes de las situaciones de conflicto de intereses que puedan surgir durante las actividades de propiedad activa y se les anima a ponerse en contacto con el respectivo gestor directo o con la Función competente del “Compliance Officer” siempre que tengan dudas;
 - evitar cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses real o potencial;
 - cuando el conflicto sea inevitable, las Ins Cos y sus empleados que participen en todas (y cada una) de las actividades de propiedad activa deberán:
 - a. abstenerse de realizar cualquier actividad de propiedad activa y/o de tomar decisiones en nombre de la empresa o del Grupo,
 - b. revelar el conflicto por escrito al responsable directo o a la Función competente del “Compliance Officer” y esperar las indicaciones sobre cómo proceder.

Las funciones/estructuras competentes del Grupo deben verificar si el conflicto puede poner en peligro los intereses y la reputación del Grupo y, en caso necesario, definir las medidas correctoras adecuadas para evitar pérdidas al Grupo.

En la Directriz del Grupo de Conflictos de Intereses se contemplan otras obligaciones (deber de abstención, deber de declaración, necesidad de aprobación previa), a las que hay que remitirse para más información.

Para los servicios prestados por las GAM Cos y las TP AM, el Grupo se basa en las políticas sobre conflictos de intereses adoptadas y divulgadas por estas últimas.

3 Proceso de Compromiso del Grupo.

3.1 TIPOS DE COMPROMISO

El compromiso habitual es realizado directamente por las GAM Cos y las TP AM delegadas y se informa periódicamente a GIG&S de acuerdo con las responsabilidades de la tabla siguiente.

Las intervenciones moderadas y extensas se planifican en función de la prioridad y se ejecutan de acuerdo con las siguientes funciones:

- a nivel de Grupo, GIG&S proporciona a las Ins Cos la dirección y supervisión centralizada del proceso de compromiso, coordinando a las GAM Cos y a las TP AM delegadas;
- los gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AM) se encargan de la ejecución y el informe de las actividades de contratación, sin perjuicio de que GIG&S pueda participar en la ejecución de la contratación.

TIPO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABILIDAD	INTERACCIÓN (ILUSTRATIVA)
1 – Compromiso habitual	Interacciones privadas normales Se fijan las expectativas hacia el emisor	Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AM)	Reuniones habituales de inversiones en la reunión trimestral/anual con el CEO/CFO del emisor correspondiente (es decir, estrategia, rendimiento y riesgo financiero, estructura de capital) u otros representantes del emisor
		Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) (ejecución e información) GIG&S (dirección y supervisión)	Interacciones habituales sobre las inversiones responsables sostenibles con el departamento de Relación con los Inversores, el responsable de responsabilidad social y corporativa (RSC) del emisor correspondiente (impacto social y medioambiental y gobierno corporativo, ...) u otros representantes del emisor
2 – Compromiso moderado	Interacciones <u>privadas</u> específicas (individuales o colectivas) como cofirmante o como líder Se establecen expectativas claras hacia el emisor	Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) (ejecución e información) GIG&S (dirección y supervisión)	Expresar las preocupaciones a través de los asesores del emisor ("proxy solicitors")
		Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) (ejecución e información) GIG&S (dirección y supervisión)	Escribir al Consejo de Administración del emisor en cuestión a través de la oficina del secretario de la empresa de este último o una comunicación equivalente Reuniones específicas con la dirección, el CEO, el CFO, Relaciones con los Inversores, otros ejecutivos (responsable de operaciones, funciones de control y sostenibilidad, etc.) del emisor correspondiente Reunión específica con el presidente, los principales miembros independientes del Consejo de Administración y otros miembros del Consejo de Administración del emisor correspondiente
3 – Compromiso amplio	Interacciones públicas específicas (individuales o colectivas) como líder Se establecen expectativas claras hacia el emisor	Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) (ejecución e información) GIG&S (dirección y supervisión)	Declaración pública, intervención en la AGM ⁶ , comunicación de los registros de votación online
		Gestores de activos delegados (tanto GAM Cos como TP AMs) (ejecución e información) GIG&S (dirección y supervisión)	Presentación de la resolución en la AGM ⁶ Propuesta de cambio de los miembros del Consejo de Administración del emisor correspondiente (campaña de "voto negativo" / presentación de una candidatura) Solicitud de una Junta General Extraordinaria ⁶

3.2 LISTA DE PRIORIDADES DE COMPROMISO ANUAL

La lista de prioridades de compromiso es aprobada por el Responsable de Gobierno y Administración de las Inversiones del Grupo ("Head of Group Investment Governance & Stewardship"), asesorado por el Comité de Compromiso del Grupo, y está compuesta por compañías participadas que representan una prioridad para el Grupo sobre la base de los siguientes criterios:

- criterios financieros (por ejemplo, rendimiento financiero, estrategia, riesgo, estructura de capital);
- la exposición de Generali (participaciones significativas en términos absolutos o relativos) y la relevancia estratégica;
- criterios no financieros:
 - comportamientos éticos deficientes u otras cuestiones ESG identificadas con los emisores "**rezagados**";
 - temas clave destacados a nivel de Grupo;
 - enlace con la Matriz de Materialidad del Grupo⁷, que señala los aspectos materiales que pueden tener un impacto económico, social y medioambiental significativo en las actividades del Grupo y que -influyendo en las expectativas, decisiones y acciones de las partes interesadas- son percibidos como relevantes por éstas.

⁶ Es decir, las Juntas Generales anuales de accionistas y obligacionistas.

⁷ Véase la Política de Grupo de Sostenibilidad.

Los “inputs” y/o propuestas sobre la lista de prioridades pueden ser proporcionadas a GIG&S por:

- gestores de activos (tanto GAM Cos como TP AMs);
- representante de GIG&S;
- otras funciones del Grupo Generali;
- Comité de Inversiones Responsables del Grupo (“Group Responsible Investments Committee”);
- Comité de Compromiso del Grupo (“Group Engagement Committee”).

3.3 OPORTUNIDADES DE COMPROMISO

Además de la lista de prioridades de compromiso, las oportunidades de compromiso pueden ser identificadas y comunicadas a GIG&S de forma continua por las partes interesadas internas del Grupo, las GAM Cos y las TP AM delegadas, así como por las partes interesadas externas (por ejemplo, los emisores, los solicitantes de poderes (“proxy solicitors”), la asociación de inversores y otros inversores).

3.4 ACTIVIDADES DE COMPROMISO

3.4.1 Campaña de compromiso

Cada año (Y), se lanza una nueva Campaña de Compromiso. Cada campaña de compromiso consta de 3 fases principales:

- Planificación.
- Ejecución y seguimiento.
- Presentación de informes.

Cada campaña de compromiso puede durar hasta 3 años, dependiendo de los temas específicos de las actividades de compromiso.

Fase de planificación (Año Y-1)

El objetivo de la fase de planificación es definir la lista de prioridades de compromiso que contiene los casos de compromiso que se ejecutarán durante el año Y.

La lista de prioridades de compromiso es aprobada a finales del año Y-1 por Responsable de Gobierno y Administración de las Inversiones del Grupo (“Head of Group Investment Governance & Stewardship”), asesorado por el Comité de Compromiso del Grupo.

Cada caso de compromiso identificado en la lista de prioridades de compromiso es preparado por GAM Cos / TP AMs y presentado para su revisión y aprobación a GIG&S antes de su ejecución.

Fase de ejecución (Y)

Las GAM Cos y/o las TP AM se encargan de la ejecución de los casos de compromiso. Cuando sea el caso, GIG&S puede participar en la ejecución del compromiso conjuntamente con las GAM Cos y las TP AM.

En el curso de la ejecución, las GAM Cos / TP AMs informan mensualmente a GIG&S sobre las acciones en curso y las alinean con la información externa que podría afectar a los casos de compromiso.

Seguimiento (Y) – Durante la fase de ejecución

Trimestralmente, las GAM Cos y TP AM delegadas presentan una actualización del estado general de cada caso de compromiso a GIG&S y al Comité de Compromiso del Grupo. Sobre la base de la situación comunicada, el GIG&S puede decidir:

- continuar con la actividad de compromiso;
- aumentar la intensidad del compromiso: dependiendo de cada situación, GIG&S puede sugerir acciones de compromiso más intensas;
- cerrar el caso de compromiso cuando, por ejemplo:
 - se han cumplido las expectativas con respecto a los emisores, establecidas en el caso de compromiso;
 - se han tomado medidas definitivas (por ejemplo, desinversión, prohibición del universo invertible).

Informe (Y+1)

Los GAM Cos / TP AMs presentan informes sobre las actividades de compromiso a GIG&S para su revisión y aprobación. Una vez aprobado, GIG&S presenta el informe a los miembros del Comité de Compromiso del Grupo para su información.

3.4.2 Comité de Compromiso del Grupo

Composición

El Comité de Compromiso del Grupo se compone de:

- Responsable de Gobierno y Administración de las Inversiones del Grupo (“Head of Group Investment Governance & Stewardship”), (*Presidente*).
- Representante del GIG&S.
- Representantes de las GAM Cos / TP AMs a cargo del proceso de compromiso.
- Responsable del Grupo de Sostenibilidad y Responsabilidad Social (“Group Head of Sustainability & Social Responsibility”), o persona delegada (*invitada*);
- “Group Head of P&C Corporate and Commercial”, o persona delegada (*invitada*);
- “Group Head of Integrated Reporting”, o persona delegada (*invitada*).

Se puede invitar a participar a otros Responsables de las funciones de “Group Head Office”, incluidas las funciones clave (según el Reg. 38 del IVASS de 3 de julio de 2018), o a los Responsables de las Unidades de Negocio cuando sea pertinente. En particular, los miembros invitados aportan su experiencia en cuanto a los impactos de la comunicación en la relación con los accionistas/agencias de calificación del Grupo. También contribuyen a la construcción de los casos de negocio de compromiso.

Frecuencia de la reunión

El Comité se convoca trimestralmente.

Los miembros invitados se incorporan al Comité en función de su ámbito de competencia.

Obligaciones

El Comité de Compromiso del Grupo se encarga de repaldar al Responsable de GIG&S en:

- aprobar la lista de prioridades de compromiso y los casos de compromiso a propuesta de las GAM Cos / TP AM;
- destacar las situaciones en las que la evaluación del emisor debe considerarse también desde otros puntos de vista empresariales (por ejemplo, la suscripción) y, en su caso, presentarlas a las funciones/entidades jurídicas pertinentes cuando proceda;
- supervisar y coordinar las actividades de compromiso;
- definir acciones de compromiso más intensas cuando sea necesario

Coordinación del Comité

GIG&S coordina el Comité de Compromiso del Grupo, con el apoyo de las GAM Cos para:

- organizar el trabajo del Comité, preparar las sesiones, redactar las actas;
- definir la lista de prioridades de compromiso coordinando las contribuciones de los miembros que se presentarán al Comité;
- revisar los casos de compromiso / solicitar el asesoramiento del Comité;
- supervisar las campañas de compromiso en curso.

4 Votación del Grupo y ejercicio de otros derechos vinculados a las acciones/bonos

4.1 PRINCIPIOS

El Grupo cree que las normas de gobierno corporativo de alta calidad y también las prácticas sociales y medioambientales permiten a las empresas tomar decisiones que protegen y aumentan mejor el valor para sus inversores a largo plazo. Los Consejos de Administración con altos estándares de gobierno corporativo estarán mejor capacitados para tomar decisiones

estratégicas sólidas, para cuestionar y promover la eficacia de la supervisión operativa del negocio por parte de la dirección, y para supervisar el enfoque de la gestión de riesgos. El Grupo cree que el **seguimiento de la estructura de gobierno de las compañías participadas y su evolución** para promover la adopción de mejores normas de gobierno es un proceso clave que puede mejorar eficazmente el rendimiento de los inversores a lo largo del tiempo. El voto en las juntas generales representa, por lo tanto, tanto un deber como una oportunidad para los inversores responsables, ya que es una oportunidad para preservar el interés de los inversores e informar eficazmente a la dirección sobre cómo el comportamiento de la empresa es apreciado por sus inversores: el gran apoyo de los inversores es de suma importancia para la consecución de las estrategias a largo plazo de las empresas.

El Grupo actúa con la intención de **maximizar la cantidad de votos emitidos**, tomando decisiones de voto finalizadas para valorar las empresas en las que invierte.

El Grupo se compromete a tener un **conocimiento profundo de las resoluciones propuestas** para expresar un voto informado, alineado con la estrategia de inversión.

En el caso de las resoluciones que se someten a la votación de los inversores y que no entran directamente en el ámbito de aplicación de la Directriz, el Grupo vota teniendo en cuenta las circunstancias existentes, la justificación proporcionada por la empresa pertinente y/o el inversor o inversores que presentan la resolución, evaluando los posibles riesgos y oportunidades, el marco de gobierno del emisor objeto de la inversión, la disponibilidad de información suficiente y la alineación con los intereses de los inversores a largo plazo.

El Grupo está a favor de la presentación en las juntas generales de resoluciones externas sobre la difusión de las mejores prácticas en materia de gobierno, ética profesional, cohesión social, protección del medio ambiente y digitalización.

El Grupo considera que la **interacción con otros participantes en el mercado** es una valiosa fuente de información para fomentar las normas internas de gobierno corporativo y garantizar la coherencia entre el Grupo. El flujo de información dentro del Grupo se realiza de forma eficaz, respetando los principios de las obligaciones de confidencialidad, con el fin de garantizar una adecuada cooperación y alineación entre las funciones del Grupo.

En cuanto a los **demás derechos vinculados a las acciones/bonos**, cuyo ejercicio queda en el ámbito de las Ins Cos y/o de las GAM Cos delegadas y de las TP AM según los acuerdos vigentes, GIG&S se encarga de gestionar una plataforma centralizada sobre las acciones colectivas.

4.2 ACTIVIDADES DE VOTACIÓN CENTRALIZADA

GIG&S se encarga de dirigir y coordinar el proceso de votación del Grupo, gestionando una plataforma centralizada de votación a nivel del Grupo, proporcionando a Ins Cos:

1. recomendaciones de voto basadas en la información pública puesta a disposición por las compañías participadas objeto de la inversión y siguiendo los principios descritos en el presente documento (→ **apar.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Principios de votación);
2. ejecución - cuando se delega directamente;
3. informar a las Ins Cos y a otras partes interesadas internas del Grupo sobre el ejercicio de los derechos de voto.

Para ello, GIG&S actúa en continua colaboración con GAM Cos / TP AMs y Ins Cos:

- para colaborar con las demás partes interesadas del Grupo, cuando proceda, compartir la evaluación de las resoluciones específicas y llevar a cabo un análisis completo, de acuerdo con los principios de votación del Grupo definidos en el apar. 5.3;
- coordinar y actuar de enlace con la Ins Cos con derecho a voto;
- supervisar la actividad de voto por delegación llevada a cabo por las Ins Cos directamente o a través de las GAM Cos.

El Grupo se compromete a informar al mercado sobre su actividad de voto. Para ello, se divulgan públicamente las actividades de votación realizadas por el Grupo, con el fin de destacar los asuntos más importantes para el Grupo y subrayar el compromiso constante del Grupo en la promoción de la difusión de las prácticas de buen gobierno.

4.3 PRINCIPIOS DE VOTACIÓN

Los principios de votación establecidos en la Directriz se refieren a los siguientes macroámbitos:

- derechos de los accionistas;
- Consejos de Administración;

- remuneración;
- declaraciones finales, divulgación y transparencia;
- operaciones de capital;
- temas medioambientales y sociales;
- disposiciones especiales para las pequeñas empresas y las que no cotizan en bolsa
- operaciones con partes relacionadas.

4.3.1 Derechos de los accionistas

Información preliminar para el voto “ilustrado o con conocimiento”

El Grupo espera que los emisores proporcionen una divulgación adecuada y oportuna de los acuerdos sometidos a la votación de los accionistas, para permitir que éstos tengan acceso a una información preliminar exhaustiva antes de la Junta General con la debida antelación para permitir el ejercicio de un voto informado. En principio, el Grupo espera que los emisores divulguen públicamente todo el material de representación pertinente de manera oportuna, cuidando de publicar la documentación en inglés junto con el idioma local pertinente, especialmente en presencia de accionistas internacionales.

Tratamiento equitativo de los accionistas

En principio, el Grupo apoya el principio de "una acción, un voto", ya que preserva el vínculo entre el interés económico y el poder de voto. Por ello, el Grupo no apoya ninguna práctica que menoscabe dicho principio, en la medida en que se considera un instrumento eficaz para conceder un trato equitativo a los accionistas minoritarios y mayoritarios. En caso de que se produzca una desviación de este principio, se espera que los emisores revelen al mercado la justificación correspondiente. En caso de que la divulgación sea insuficiente, o cuando la opinión del Grupo sea divergente, cada Ins Co apoyará las resoluciones que restablezcan la eficacia del principio "una acción, un voto".

Mecanismos antitoma de control

El Grupo cree que un buen rendimiento y un diálogo desarrollado con sus accionistas son las mejores maneras de que una empresa reaccione contra una toma de control. Además, las ofertas públicas de toma de control pueden representar también una solución válida para los resultados de la gestión que pongan en peligro el valor a largo plazo o para garantizar una responsabilidad efectiva de la dirección ante los accionistas. Por lo tanto, el Grupo considera que los mecanismos antitoma de control son, en principio, perjudiciales para los intereses de los accionistas. Por lo tanto, es probable que las Ins Co voten **en contra** de las resoluciones para la introducción de defensas antitoma de control sin un alcance y/o una justificación específicos. Sin embargo, cada Ins Co evaluará la conveniencia de una defensa antitoma de control teniendo en cuenta las circunstancias existentes, tomando en consideración el rendimiento pasado del emisor objetivo, los objetivos y el historial del adquirente, y el interés a largo plazo de los accionistas del emisor objetivo.

4.3.2 Consejos de Administración

Separación de funciones

El Grupo está a favor de la separación de las funciones del Presidente del Consejo y del CEO ("Chief Executive Officer") ya que esta solución no afecta a la responsabilidad del Consejo de Administración ni a su independencia. En consonancia con el enfoque de mantener un adecuado equilibrio de poder dentro del Consejo de Administración, cada Ins Co votará **en contra** de las resoluciones que propongan el nombramiento de un antiguo CEO como Presidente del Consejo de Administración, a menos que (i) existan razones de peso (como la necesidad de garantizar la continuidad y el carácter temporal del nombramiento) y (ii) la empresa haya adoptado (o vaya a adoptar) suficientes defensas para preservar la responsabilidad del Consejo. En ambos casos, el Consejo de Administración del emisor debe comunicarse adecuadamente con los accionistas con antelación exponiendo una justificación convincente.

Independencia del Consejero

El Grupo considera que una representación adecuada de consejeros independientes en el Consejo de Administración es necesaria para reforzar la responsabilidad del Consejo y preservar un adecuado equilibrio de poderes. A pesar de que el nivel más adecuado de independencia depende de varias circunstancias (por ejemplo, los resultados de la empresa, los antecedentes de mala conducta, las prácticas locales, la estructura de los accionistas, etc.), el Grupo es generalmente partidario de que la mayoría de los consejeros sean independientes.

En las empresas sujetas al control de otras entidades, o cuando las prácticas del mercado local son materialmente divergentes, puede aceptarse un umbral más bajo, en la medida en que al menos un tercio de los consejeros sea independiente y que el accionista principal no esté sobrerrepresentado y siempre que, sin embargo, el comité de auditoría del Consejo de Administración del emisor y/o el consejo de los auditores legales (si lo hay) sean mayoritariamente independientes.

Se considera que un consejero es independiente si no tiene ninguna relación con la empresa, su grupo o su dirección que pueda comprometer el ejercicio de su libertad de juicio. En la evaluación de la independencia de cada consejero, el Grupo valorará todas las circunstancias existentes y la información divulgada por la empresa y/o el proponente correspondiente, considerando también, como circunstancia que en principio puede dificultar el requisito de independencia, si el consejero o candidato en cuestión es:

- un antiguo o actual ejecutivo o empleado de la empresa o del grupo (en el caso de los empleados, se acepta un periodo de reflexión de cinco años);
- un pariente de los managers o directores;
- un accionista relevante o un representante de un accionista relevante, o un pariente de éste, que posea el 3% o más de los derechos de voto (no obstante, la importancia de la participación se evaluará teniendo en cuenta la estructura accionarial de la empresa y las prácticas del mercado local);
- un cliente, proveedor o proveedor de servicios que sea relevante para la empresa y/o su grupo, o cuya actividad esté relacionada de forma relevante con la empresa;
- una persona que ocupa un cargo político relacionado con la empresa y/o su grupo y/o su actividad;
- el director de una filial del grupo que es (o ha sido en los últimos cinco años) pagado por este servicio;
- una persona perteneciente a un grupo administrado por uno de los directivos de la empresa (un director “crossover”);
- un alto directivo de una institución financiera importante en el mismo mercado y/o un alto directivo bancario en los últimos tres años, en la medida en que la institución financiera en cuestión tenga o haya tenido en el periodo en cuestión una relación financiera o comercial importante con la empresa o su grupo;
- un director cuyo mandato o presencia en la empresa o el grupo supere el periodo más corto entre 10 años y el recomendado por el código local de gobierno corporativo.

Cada Ins Co votará **a favor/en contra** de las resoluciones que prevean el establecimiento de una mayoría/mayoría de consejeros independientes. El Grupo también recomienda que los consejeros independientes sean lo suficientemente numerosos como para garantizar el establecimiento de al menos un comité de remuneración mayoritariamente independiente, un comité de nombramientos mayoritariamente independiente y un comité de auditoría totalmente independiente. Los comités del Consejo de Administración de los emisores deberían estar presididos por un presidente independiente y compuestos principalmente por consejeros no ejecutivos.

Representantes de los trabajadores

Cada Ins Co votará las resoluciones que propongan el nombramiento de representantes de los empleados. Por lo general, los miembros del Consejo de Administración sin derecho a voto no se tienen en cuenta a la hora de evaluar el tamaño del consejo y la independencia; por lo tanto, no se aplican la política y las normas normales de elección de consejeros. Cuando los representantes de los empleados tienen derecho a voto en la reunión del Consejo de Administración, no pueden ser considerados independientes y las Ins Cos no los tendrán en cuenta a la hora de evaluar el índice de independencia de los consejos.

Competencias profesionales de los candidatos al Consejo

Cada Ins Co votará la elección de los consejeros con el propósito de proporcionar a la empresa un Consejo de Administración compuesto por miembros que garanticen un equilibrio adecuado de habilidades, experiencia e independencia. La capacidad profesional de los candidatos al Consejo de Administración debe ser adecuada para cubrir las peculiaridades del negocio gestionado por la empresa en cuestión, teniendo en cuenta la posible opinión emitida por el Consejo de Administración y/o el comité de nombramientos y las pruebas (si están disponibles) de la autoevaluación del Consejo. Las Ins Cos evaluarán el rendimiento pasado del candidato propuesto (o en el caso de elecciones de la lista, de los candidatos incluidos en cada lista) teniendo en cuenta la información disponible públicamente y la divulgada por el proponente correspondiente. Las Ins Cos se abstendrán de apoyar a los candidatos, en caso de que la información al respecto sea insuficiente (debido a la falta de divulgación o a la divulgación tardía del nominado pertinente, las biografías, y/o la otra información necesaria para evaluar la idoneidad en términos de habilidad, compromiso de tiempo, e independencia).

Métodos de elección

El Grupo es consciente de los diferentes procedimientos previstos por las distintas normativas locales y los estatutos de las empresas. El Grupo no da preferencia a ningún procedimiento en particular, siempre que el mecanismo de elección, aplicable en el caso concreto, garantice una adecuada representación de los accionistas y permita una composición equilibrada del Consejo de Administración.

En lo que respecta a las resoluciones para la introducción de un consejo escalonado, la Ins Cos evaluará si apoya la resolución teniendo en cuenta la justificación proporcionada por la compañía participada, la composición del consejo y la estructura general de gobierno de la empresa, para evitar un posible uso indebido del mecanismo de consejo escalonado.

Duración

Los consejeros deben ser nombrados por tiempo regular, con una preferencia por mandatos que, en principio, no superen los cuatro años. Sin embargo, la Ins Cos tendrá en cuenta las mejores prácticas del mercado local, permitiendo mandatos más largos o apoyando elecciones más frecuentes.

Múltiples cargos directivos

Los miembros del Consejo de Administración deben disponer de tiempo suficiente para desempeñar sus funciones y responsabilidades para proteger los intereses de los accionistas. En particular, los consejeros ejecutivos deben mantener una disponibilidad suficiente para hacer frente a circunstancias inesperadas como (sin limitación) una adquisición, una fusión, una toma de posesión o una situación de crisis.

Como principio general, se considera que un consejero no tiene tiempo suficiente cuando no asiste al menos al 75% de las reuniones programadas del consejo/comité, sin una justificación adecuada. Sin embargo, un elevado número de cargos directivos externos puede limitar la capacidad del consejero para cumplir eficazmente con su deber. En consecuencia, la Ins Cos adoptará una evaluación rigurosa de la disponibilidad de tiempo del candidato si el número de mandatos externos que cubre supera los siguientes límites referidos a las empresas cotizadas:

- consejeros ejecutivos: un cargo de consejero no ejecutivo y ninguno de consejero ejecutivo fuera del mismo grupo;
- consejeros no ejecutivos: cuatro cargos de consejero no ejecutivo y ninguno de consejero ejecutivo fuera del mismo grupo;

Presidente del Consejo: dos cargos de consejero no ejecutivo y ningún cargo de consejero ejecutivo fuera del mismo grupo, siempre que cualquier presidencia de consejos y/o comités se contabilice como dos cargos de consejero no ejecutivo.

Miembros del Consejo de Administración

Los Consejos de Administración deben tener un tamaño adecuado para garantizar el equilibrio apropiado de experiencia y diversidad, pero no deben ser demasiado amplios para evitar el detrimento de la eficiencia. La Ins Cos evaluará el tamaño del consejo teniendo en cuenta la recomendación del Consejo de Administración y/o del Comité de Nombramientos, considerando también la justificación proporcionada por la empresa para cualquier desviación de las prácticas observables en el país y/o el negocio en el que opera la empresa. En general, el Grupo considera que un consejo tiene un tamaño adecuado cuando está compuesto, excluyendo los posibles miembros sin derecho a voto, por un mínimo de siete y un máximo de quince miembros (o, en el caso de un emisor financiero con un modelo de un solo nivel, 18 miembros), ya que tener demasiados consejeros puede diluir su responsabilidad.

Diversidad

El Grupo promueve la diversidad en los órganos corporativos (es decir, en términos de género, edad, educación y formación profesional), fomentando también una mayor diversidad de género, con al menos 1/3 del consejo compuesto por el género menos representado. En caso de una menor representación, la Ins Cos apoyará en principio al candidato a consejero no ejecutivo perteneciente al género menos representado, sujeto sin embargo a una evaluación del perfil del candidato (por ejemplo, ausencia de inquietudes sobre la experiencia del candidato, independencia del consejo, compromiso de tiempo).

Comités del Consejo

Los Consejos de Administración de los emisores deberían crear un comité especializado responsable de los asuntos en los que es probable que surjan conflictos de intereses (con especial atención a la auditoría, el nombramiento y la remuneración de los consejeros), compuesto por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales deben ser independientes y estar presididos por un consejero independiente. La Ins Cos valora positivamente la creación de un comité especializado que supervise las prácticas de la empresa en materia ESG. Las funciones y la composición de los comités del Consejo de Administración deben ser plenamente divulgadas.

4.3.3 Remuneración

Principios Generales

Los emisores deben adoptar una política de remuneración para los miembros y los principales directivos que sea coherente con las mejores prácticas del sector, teniendo en cuenta los resultados de la empresa y las contribuciones efectivas de los directivos para apoyar la creación de valor a largo plazo de las empresas. En particular, una estructura de remuneración adecuada debe alinear los intereses de los consejeros con los de los accionistas en aras de un crecimiento sostenible de la empresa a largo plazo; además, dado que las operaciones de los emisores repercuten en un amplio abanico de partes interesadas, la Ins Cos valorará positivamente las políticas de remuneración que incluyan en la estructura de remuneración criterios de rendimiento no financieros, incluidos, en su caso, los factores ESG.

La política de remuneración de los emisores debe ser estructurada por un comité mayoritariamente independiente y sin la participación de los beneficiarios.

Remuneración

El Grupo espera que los emisores sometan a votación de los accionistas (i) su política de remuneración al menos cada tres años y/o (ii) su informe de remuneración anualmente, en función de la normativa y los requisitos locales.

Cualquier cambio en los principios y/o procesos de la política de remuneración debe someterse a la aprobación de los accionistas en la primera Junta General. Tras la aprobación de la política de remuneración por parte de los accionistas, cualquier cambio extraordinario posterior de un objetivo y/o criterio de rendimiento debe evitarse en principio o someterse a la notificación de los accionistas en la siguiente Junta General.

Requisitos de remuneración

La estructura de la remuneración debe incluir un componente fijo en línea con el mercado y, en el caso de los consejeros ejecutivos, un componente variable adecuadamente dimensionado para alinear los intereses de la dirección con los de la empresa, sin incentivar un enfoque peligroso de asunción de riesgos. En este sentido, la remuneración variable debe estar equilibrada para promover los resultados a largo plazo y debe limitarse a un porcentaje máximo razonable de la remuneración fija o a un importe máximo predefinido (teniendo en cuenta las prácticas del sector y del mercado local, las competencias de los beneficiarios y la justificación proporcionada por la empresa).

En cualquier caso, la remuneración variable no debe pagarse en caso de malos resultados, teniendo en cuenta también los resultados de los compañeros de la empresa. En particular, la remuneración variable debe basarse en criterios de rendimiento observables, múltiples y diversificados, para evitar cualquier manipulación y/o cambios posteriores realizados sin el consentimiento de los accionistas. Dichos criterios deben ser, en principio, tanto cualitativos como cuantitativos, teniendo en cuenta los resultados de la empresa y los de sus homólogos. Se valorará positivamente la inclusión de un periodo de aplazamiento para una parte de la prima de remuneración variable.

La escala de devengo debe ser claramente divulgada, mostrando el umbral, el objetivo y el máximo de la remuneración en función del nivel de consecución de los indicadores de rendimiento pertinentes. El objetivo debe ser evaluado cuidadosamente, para que sea desafiante pero alcanzable. Los indicadores de rendimiento deben tener en cuenta los resultados bajo el control de los beneficiarios, a fin de evitar remunerar el rendimiento y/o las influencias externas.

Los pagos extraordinarios deben evitarse en principio y concederse sólo en caso de circunstancias excepcionales, vinculadas a resultados excepcionales observables y/o a una transacción extraordinaria, razonablemente dimensionada y condicionada a la evolución futura de los resultados de la empresa.

Deben establecerse disposiciones de devolución que permitan la recuperación de los pagos indebidos.

Se apoyan los requisitos de propiedad, cuando sea una práctica del mercado local y, para los consejeros no ejecutivos, en la medida en que dichas participaciones no obstaculicen sus requisitos de independencia.

Divulgación

La política de remuneración debe ser suficientemente transparente, completa y divulgada con prontitud.

En particular, el Grupo espera que las empresas proporcionen detalles sobre la remuneración pagada a los consejeros y a los directivos, especificando, en particular en lo que respecta a los consejeros ejecutivos, los diferentes componentes de dicha remuneración y la forma en que la empresa vincula la remuneración con los resultados de la empresa a largo plazo (por ejemplo, y sin limitación, los criterios de rendimiento, la duración del período de adquisición de derechos, la existencia de requisitos de retención, el coeficiente de remuneración y el nivel máximo de remuneración).

El Grupo espera que las empresas revelen los pares ("peers") que se han tenido en cuenta para definir los salarios de los consejeros, con el fin de evaluar su idoneidad: los grupos de pares no deben ser demasiado amplios, ni demasiado estrictos y deben incluir empresas comparables, en términos de capitalización, negocio y distribución geográfica. Sin embargo, los grupos de referencia representan un punto de partida, ya que la remuneración debe basarse en las funciones y competencias reales de los beneficiarios.

La Ins Cos votará en contra de las resoluciones de aumento de los salarios de los consejeros basadas en la sola consideración de puntos de referencia, en ausencia de cualquier explicación por parte de la empresa sobre el aumento de las funciones que hace oportuno un ajuste del salario.

Incentivo variable a corto plazo

Las primas anuales deben recompensar los resultados registrados al menos anualmente. Dada la estricta vinculación con el negocio actual del emisor, los criterios de rendimiento deben ajustarse al objetivo de la empresa a tiempo y revisarse periódicamente para tener en cuenta la evolución del negocio. En cuanto a la combinación de remuneraciones, el componente de los incentivos a corto plazo no debe superar al componente a largo plazo.

Incentivo variable a largo plazo

El incentivo a largo plazo debe basarse en objetivos de rendimiento evaluados durante un período mínimo de tres años, con un posible período de retención adicional. El componente a largo plazo debe representar la parte principal de la remuneración variable y debe estar alineado con la estrategia a largo plazo de la empresa. Por lo tanto, se valora positivamente la inclusión de criterios de rendimiento coherentes con el plan de negocio a largo plazo de la empresa.

Plan de incentivos basado en la equidad

El Grupo considera que los comités de remuneración están en la mejor posición para evaluar la idoneidad de una estructura de remuneración en cuanto a la combinación de remuneraciones, el nivel agregado de remuneración y la naturaleza de los incentivos. Sin embargo, cuando los incentivos a corto plazo y/o los incentivos a largo plazo incluyan la concesión de acciones, la Ins Cos evaluará positivamente a los emisores que (i) divulguen el importe agregado de las acciones entregables y el porcentaje reservado a los altos ejecutivos; (ii) limiten el descuento a un nivel razonable; (iii) eviten las cláusulas de reajuste de precios y de reprobación; y (iv) limiten la dilución a un nivel sostenible, que no supere el 10% del capital social emitido en 10 años para los ejecutivos (en conjunto, considerando todos los planes de incentivos pendientes).

Prestaciones por cese de actividad

Además, la Ins Cos votará en principio en contra de las resoluciones que prevean indemnizaciones por despido que sean excesivas en comparación con las mejores prácticas del mercado local. Como principio general, dichas indemnizaciones no deberían superar los dos años de remuneración recurrente, definida como el salario base más la bonificación anual (excluyendo el componente a largo plazo), además de los pagos debidos vinculados al periodo de preaviso u otro tratamiento potencialmente previsto en la legislación local aplicable. No debe pagarse en caso de dimisión voluntaria y/o cese con causa.

Planes de jubilación complementarios

En general, la Ins Cos apoyará las resoluciones de aprobación de los planes de jubilación complementarios si se da a conocer el coste anual de las pensiones y las contribuciones a las mismas, se publica el perímetro de beneficiarios y se basa en una serie de criterios preestablecidos, como la presencia en la empresa en el momento de la jubilación, la permanencia en la misma y los resultados de la empresa.

Remuneración de los consejeros no-ejecutivos

Los consejeros no ejecutivos y los miembros del consejo de supervisión (si los hay) tienen como función principal la supervisión. La remuneración adecuada de estas funciones debe evitar un vínculo con los resultados financieros/operativos, para preservar la independencia y la responsabilidad requeridas. Si el emisor considera oportuna una remuneración variable, debe estar vinculada a los compromisos de tiempo y/o a la eficacia de las funciones de control.

4.3.4 Estados financieros, divulgación y transparencia

Transparencia y calidad de la información financiera

Los informes y estados financieros de los emisores deben ser transparentes y basarse en información veraz y completa. Deben destacar la estrategia y las perspectivas a largo plazo, así como los principales riesgos a los que se exponen los emisores, y deben publicarse con prontitud.

Los emisores también deben publicar toda la información no financiera pertinente, incluida la información relacionada con el medio ambiente, la sociedad y el gobierno, para proporcionar a los accionistas un marco completo de datos que les permita evaluar correctamente los resultados globales del emisor y los riesgos extrafinancieros relacionados con su funcionamiento.

La Ins Cos votará en contra de la aprobación de los estados financieros en caso de que se produzcan incumplimientos importantes de la obligación de divulgación del emisor o cuando los auditores independientes expresen reservas pertinentes en relación con la certificación de las cuentas.

Descarga

El Grupo no está a favor de la aprobación de la gestión del consejo en jurisdicciones donde no es una práctica habitual y/o si la aprobación de la gestión limitaría cualquier posible acción legal de los accionistas. En cualquier caso, el Ins Cos no apoyará las resoluciones de aprobación de la gestión en caso de presunta mala conducta grave, negligencia y/o perjuicio para los intereses de los accionistas. En ausencia de pruebas de mala conducta o de perjuicio para los intereses de los accionistas, las Ins Cos pueden, en principio, apoyar las votaciones para la aprobación de la gestión, si se trata de una práctica de mercado, que no obstaculiza las facultades legales de los accionistas.

Nombramiento de auditores externos

Los emisores deben nombrar a un auditor elegido entre sujetos con las competencias profesionales adecuadas y libres de conflictos de intereses. La independencia del auditor es fundamental para su responsabilidad y la preservación de los intereses de los accionistas. Cuando un auditor externo deba ser ratificado por los accionistas, éstos deben recibir toda la información necesaria para evaluar correctamente las resoluciones, incluida la información sobre la existencia de mandatos adicionales (distintos del mandato de auditoría), el salario propuesto y la duración del mandato.

La independencia del auditor se evaluará teniendo en cuenta:

- la relación entre los honorarios de auditoría y los honorarios no relacionados con la auditoría, siempre que los honorarios no relacionados con la auditoría no superen el 50% de los honorarios de auditoría, y siempre que el Grupo no califique los honorarios relacionados con la auditoría como honorarios no relacionados con la auditoría;
- existencia en los últimos 5 años de un interés económico adicional entre la empresa del auditor y/o sus socios y la empresa y/o su grupo (incluidos los directivos de la empresa)
- existencia de una relación familiar entre la empresa del auditor y/o sus socios y la dirección de la empresa y/o su grupo.

La Ins Cos votará en contra del nombramiento de los auditores externos en caso de falta de transparencia en la selección del auditor o de falta de independencia.

Pago de dividendos

Los emisores deben revelar su política de reparto de dividendos. El contenido de estas políticas debe estar en consonancia con las expectativas de los accionistas, las necesidades financieras del emisor y ser coherente con el desarrollo a largo plazo.

Las resoluciones de reparto de los emisores se evalúan caso por caso desde la Ins Cos, basándose en las métricas financieras (incluida la cobertura de los dividendos por los beneficios y/o el flujo de caja libre), las prácticas anteriores (teniendo en cuenta los cambios interanuales y la justificación), las prácticas empresariales (en relación con los pares del emisor y las tendencias del mercado local). Se espera que los emisores sigan una política de dividendos sostenible, preservando el valor a largo plazo del emisor, también mediante la distribución de dividendos cubiertos por los beneficios y/o el flujo de caja libre.

4.3.5 Operaciones de capital

Adjudicación de acciones gratuitas

El Grupo está a favor de las participaciones de los empleados. Se tolerarán descuentos razonables siempre que las participaciones de los empleados no superen el 10% del total del capital social emitido, para ofrecer incentivos adecuados pero sin desequilibrar los intereses de los accionistas.

Debido a su potencial dilución, el Ins Cos votará a favor de las autorizaciones para la concesión de acciones gratuitas a los directivos de la empresa que no superen (en un periodo de cinco años) el 5% del capital social emitido y que estén sujetas a condiciones de rendimiento y que se anuncien previamente a la Junta General de Accionistas.

Emisión de acciones

Las solicitudes de emisión general hechas a los accionistas para obtener financiación de capital deben estar estratégicamente justificadas y financieramente equilibradas.

Estas operaciones deben ser objeto de una atención especial, ya que, por una parte, proporcionan a la dirección un instrumento eficaz para captar rápidamente fondos en el mercado sin convocar una Junta de Accionistas dedicada a cada emisión, pero, por otra parte, podrían dar lugar a una dilución considerable del capital social. Salvo que se destinen a un proyecto concreto, las ampliaciones de capital acumuladas no deben suponer más del 50% del capital social emitido. Los derechos preferentes de los accionistas tienen una importancia fundamental en las ampliaciones de capital.

A este respecto, la Ins Cos votará **en contra** de las resoluciones (a menos que la dirección ofrezca una justificación razonable, como la necesidad de mantener los requisitos del ratio de capital):

- si las autorizaciones de emisión con derechos preferentes superan el 50% del capital social emitido y no se declara una finalidad específica;
- si las ampliaciones de capital sin derecho preferente de los accionistas y con un periodo de suscripción prioritaria superan el 33% (20% en Francia y Reino Unido) del capital social emitido, salvo que se justifique por un proyecto concreto;
- si no hay proyectos concretos y justificados, los aumentos de capital sin derecho preferente de los accionistas y con un período de suscripción prioritaria no deben superar en su conjunto el 20% (el 10% en Francia y el Reino Unido) del capital social emitidos;
- si el efectivo de la empresa se utiliza para recomprar sus propias acciones cuando la empresa tiene una deuda importante.

En general, la evaluación de las solicitudes generales de emisión se extiende también a las resoluciones auxiliares (por ejemplo, “Green shoe”) y a la emisión de instrumentos de deuda convertibles (siempre que, en tal caso, la Ins Cos tenga en cuenta de forma más relevante también la carga financiera derivada de la operación).

4.3.6 Operaciones extraordinarias

Las operaciones extraordinarias (incluidas las operaciones de capital reservado), como (sin limitación) las fusiones, las aportaciones y las escisiones (“spin-offs”), serán evaluadas caso por caso por las Ins Cos, teniendo en cuenta:

- la disponibilidad oportuna de información suficiente sobre la operación;
- las afirmaciones de la opinión de imparcialidad (si la hay) y la coherencia con el precio de la operación;
- la coherencia de la operación con la estrategia a largo plazo de la empresa;
- la estructura de gobierno corporativo resultante de la operación;
- la ausencia de perjuicio material para los intereses de los accionistas y/o de los intereses de la dirección actual;
- el resultado potencial a corto y largo plazo;
- el marco competitivo de la empresa antes y después de la realización de la operación;
- la reacción del mercado al anuncio de la posible operación;
- el impacto económico en el valor de los accionistas.

Las Ins Cos votarán **en contra** de las operaciones propuestas en caso de un incumplimiento importante de los criterios mencionados.

En caso de que no existan proyectos específicos y justificados, las solicitudes generales de autorización de aportaciones en especie u ofertas públicas de canje de acciones serán en principio rechazadas: no obstante, las Ins Cos podrán apoyar dichas resoluciones cuando (i) el emisor proporcione una justificación adecuada, (ii) no existan elementos que desencadenen un perjuicio material para los intereses de los accionistas; (iii) la operación global se lleve a cabo de forma transparente, esté respaldada por una evaluación independiente y tenga como objetivo fomentar el interés a medio plazo de los accionistas.

4.3.7 Temas medioambientales y sociales

La Responsabilidad Social Corporativa es un tema de gran relevancia para los emisores y sus grupos de interés.

Como inversor responsable y suscriptor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Grupo está profundamente comprometido con la promoción de la sostenibilidad en las compañías participadas. En particular, el Grupo espera que las empresas cumplan debidamente con su obligación de divulgación, publicando la información pertinente sobre las iniciativas llevadas a cabo en materia de sostenibilidad, así como sobre la forma en que cada emisor está abordando los riesgos no financieros que tienen un impacto en su negocio. En este sentido, el Grupo espera que los emisores lleven a cabo una evaluación interna y divulguen los resultados pertinentes, sobre ciberseguridad, riesgo medioambiental (con especial atención a la emisión y la huella de carbono), bienestar corporativo, procedimientos anticorrupción, no discriminación y otras prácticas sociales (incluyendo, como se anticipó, una evaluación positiva de la característica en la política de remuneración de los ejecutivos que vincula el incentivo a los factores ESG).

A la hora de votar las resoluciones que requieran una divulgación adicional, las Ins Cos evaluarán si la información ya está disponible en otros documentos corporativos y si es de interés para la Ins Co y/o otros accionistas a largo plazo, para evitar gastos innecesarios y/o requisitos gravosos para la empresa.

Las Ins Cos también evaluarán si el emisor ha estado involucrado en infracciones ambientales y/o sociales y, en tales casos, votarán a favor de las resoluciones que requieran requisitos adicionales razonables y/o medidas de control.

4.3.8 Disposiciones especiales para las pequeñas empresas y las que no cotizan en bolsa

El Grupo es consciente de las diferencias existentes entre las empresas que cotizan y las que no. Sin embargo, el Grupo cree que la promoción de las prácticas de Gobierno Corporativo también en las empresas no cotizadas puede fomentar su valor a largo plazo y permitir una mayor rentabilidad para los accionistas.

En este sentido, la Ins Co apoyará las resoluciones que creen un mejor marco corporativo y la alineación con las mejores prácticas internacionales, teniendo en cuenta sin embargo las necesidades y circunstancias existentes. En este sentido, los principios incluidos en la Directriz representarán una orientación que, sin embargo, se aplicará mediante un enfoque proporcional, para evitar prescripciones estrictas que impongan costes adicionales insostenibles para las empresas pequeñas y no cotizadas y/o limiten su capacidad para competir en el mercado. En cualquier caso, la transparencia debe ser siempre suficiente para permitir a los accionistas evaluar adecuadamente la viabilidad de las resoluciones y la alineación con los objetivos estratégicos de la empresa.

4.3.9 Operaciones con partes relacionadas

El Grupo espera que los emisores establezcan un procedimiento para realizar transacciones con partes vinculadas que garantice un nivel adecuado de transparencia, supervisado por un comité independiente, cuando así lo exija el marco jurídico pertinente. Las operaciones con partes relacionadas deben realizarse de forma justa y equilibrada, revelando de forma transparente al mercado toda la información relevante para permitir un voto informado por parte de los accionistas, cuando se solicite.

En la votación sobre las operaciones con partes relacionadas, las Ins Cos tendrán en cuenta la opinión expresada por el comité independiente encargado de supervisar el proceso, la equidad comercial de la operación y la forma en que se abordan los conflictos de intereses. Las Ins Cos pueden votar en contra en caso de que la información sea insuficiente y/o cuando la equidad de la operación sea cuestionable, en comparación con la práctica del mercado.

4.4 ACTIVIDADES DE ACCIONES COLECTIVAS CENTRALIZADAS

GIG&S se encarga de dirigir y coordinar las actividades de acciones colectivas del Grupo, gestionando una plataforma centralizada sobre acciones colectivas a nivel del Grupo, proporcionando a las Ins Cos:

1. apoyo en la evaluación de las oportunidades de presentar una acción colectiva sobre la base de la información pública puesta a disposición por las compañías participadas;
2. presentación de las acciones colectivas - cuando se delega directamente;
3. informar a las Ins Cos y a otras partes interesadas internas del Grupo sobre la presentación de acciones colectivas.

Para ello, GIG&S actúa en continua colaboración también con los proveedores de servicios del Grupo, GAM Cos / TP AMs y Ins Cos:

- como enlace con el GCIO & CEO AWM y las demás partes interesadas del Grupo, cuando proceda, para compartir la evaluación de las oportunidades específicas de presentar una acción colectiva y llevar a cabo un análisis completo;
- supervisar las actividades de las acciones colectivas en las inversiones del Grupo.

5 Informes de Grupo sobre la propiedad activa y la divulgación

Anualmente, GIG&S prepara el informe del Grupo sobre la propiedad activa, que es la base de la comunicación externa e interna sobre las actividades de propiedad activa. Su objetivo es:

- explicar cómo se ha aplicado esta Directriz;
- informar sobre las actividades de compromiso;
- describir el comportamiento de las votaciones;
- explicar las votaciones más significativas y el posible uso de servicios de asesoramiento a los representantes.

Para su elaboración, GIG&S se apoya en:

- las GAM Cos / TP AM delegadas informan sobre la ejecución de la actividad de compromiso;
- datos internos del Grupo.

Este informe se envía a los miembros del Comité de Compromiso del Grupo y al GCIO & CEO AWM. También se comparte con las GAM Cos y las Ins Cos, cuando proceda.

De acuerdo con la legislación aplicable, cada una (y todas) las Ins Co publican en sus respectivas páginas web el extracto actualizado de esta Directriz y el informe de propiedad activa del Grupo.